

Proyecto de Ley No. 3665/2018-CR



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE UN PLAN DE RESCATE FINANCIERO A LOS PRODUCTORES DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, QUE HAN SIDO AFECTADOS POR LOS DESASTRES NATURALES DEL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO EN NUESTRO PAÍS

El Congresista de la República que suscribe, **Ángel Neyra Olaychea**, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, amparado en el derecho de iniciativa legislativa que le concede el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE UN PLAN DE RESCATE FINANCIERO A LOS PRODUCTORES DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, QUE HAN SIDO AFECTADOS POR LOS DESASTRES NATURALES DEL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO EN NUESTRO PAÍS

En debate
5/12/2018

Artículo 1.- Objeto de la ley

Declárese de interés nacional la creación de un plan de rescate financiero dirigido a los productores de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE), afectados por desastres naturales y que se encuentran en zonas Declaradas en Estado de Emergencia por la Presidencia del Consejo de Ministros como consecuencia del Fenómeno del Niño (FEN) costero, a fin de establecer las condiciones de calificación crediticias aplicables a las personas naturales y jurídicas que mantienen deudas vencidas con las instituciones del Sistema Financiero de nuestro país.

F:
C:
A:

Artículo 2.- Finalidad

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción determina con prioridad los criterios y las condiciones de calificación financiera para las deudas pendientes de pago con Instituciones del sistema financiero (IFI) reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) contraídas por las personas naturales o jurídicas de las MYPE afectadas por los desastres naturales acaecidos como consecuencia del Fenómeno del Niño Costero 2017.

242178/ATD



21

Artículo 3.- Del Financiamiento y Refinanciamiento

El Poder Ejecutivo evaluará la posibilidad de redistribución de los Fondos disponibles del FORPRO - Fondo para el Fortalecimiento Productivo de las MYPE y del FOGEM - Fondo de Garantía Empresarial, fondos que actualmente se encuentran consolidados en el Fondo Crecer aprobado por el Decreto Legislativo 1399, de lo cual las MYPE señaladas en el artículo 1 de la presente Ley, necesitan ser reactivadas en el sistema financiero a través de los métodos de refinanciamiento, para consecuentemente otorgarles la condición de elegibles para el otorgamiento de financiamiento posterior que les sirva como capital de trabajo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

UNICA: El Poder Ejecutivo, reglamentará y adecuará todas las disposiciones que regulan el marco normativo de la presente Ley, dentro del plazo de 30 días.

Lima, 07 de noviembre de 2018.

[Handwritten signature]
M.P.M.
[Handwritten signature]
J. YUYOS M.



[Handwritten signature]
Ing. ANGEL NEYRA OLAYCHEA
Congresista de la República

[Handwritten signature]
C. TICLLA

[Handwritten signature]
DIPAS.

[Handwritten signature]
Lizani.

[Handwritten signature]
César Tubino Arana Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Handwritten signature]
Abuzian.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 de NOVIEMBRE del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 3665 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
Producción, Micro y Pequeña
EMPRESA Y COOPERATIVAS.—

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COPIA DE LA PROPOSICIÓN N° 3665
(1) xov 29 2018
Mesa de Partes del Congreso de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. ANTECEDENTES Y ASPECTOS RELEVANTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Artículo 59° de la Constitución Política del Perú**, establece que, el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. (...). El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Durante el verano del 2017, nuestro país fue duramente golpeado por el Fenómeno El Niño Costero, produciendo desbordes e inundaciones, principalmente en el norte del país. Esta anomalía climática difirió de un Fenómeno El Niño habitual, dado que éste fue un evento climático local, focalizado en las costas de Perú y Ecuador.

El fenómeno del niño es un patrón climático recurrente que implica cambios en la temperatura del mar afectando el comportamiento del tiempo y el clima. Dependiendo de su intensidad se califica como débil, moderado o fuerte, este último denominado "Meganiño", cuyo paso siempre deja como resultado muchas familias y personas damnificadas y afectadas. El Perú ha atravesado en los últimos 5 siglos 11 meganiños que fueron absolutamente desastrosos, tanto para la economía como para la sociedad. Por ejemplo, el "meganiño" del período 1972-73 tuvo repercusiones en la producción agrícola a nivel mundial, mientras que en nuestro país ocasionó el colapso de la industria pesquera e hizo desaparecer por completo la ciudad de Zaña (Lambayeque).

El último fenómeno del niño ocurrido, a diferencia de los ocurridos en años anteriores (1982-83 y 1997-98) en los que se hablaba de una escala global, que da un espacio de tiempo para hacer previsiones sobre si los calentamientos (del mar y la atmósfera) continúan o no. Si continúan, entonces se concluye que las épocas lluviosas serían más graves. Pero todo esto no pasó en el último fenómeno del niño. En noviembre y diciembre de 2016 todas las agencias nacionales e internacionales, daban condiciones neutras para las zonas del Perú¹.

La zona de impacto de El Niño Costero se extendió por más de la mitad de la costa del Perú, abarcando los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, y ocasionó también movimientos de masas (huaicos, derrumbes y deslizamientos) de gran intensidad en los departamentos de Cajamarca, Ayacucho, Arequipa, Huancavelica, Junín y Loreto. Al ser usuales las lluvias en estas últimas seis regiones, no causaron los daños extremos que sí se registraron en la zona costera.

¹ <http://semanaeconomica.com/article/sectores-y-empresas/medio-ambiente/220171-senamhi-no-era-posible-prever-este-nino/?ref=ad>

Como se desprende del detalle de este documento, la magnitud de la destrucción producida por El Niño Costero supera, en términos absolutos, las pérdidas asociadas a las dos últimas ediciones de El Fenómeno El Niño (1982-83 y 1997-98)².

Debido a las extensas áreas agrícolas afectadas y destruidas, destrucción de canales de irrigación, destrucción de puentes, destrucción de vías de comunicación como carreteras (sobre todo en las zonas rurales) el flujo normal del comercio y en general de la actividad económica se paralizó ocasionando que, principalmente, un gran número de micro, pequeña y mediana empresa (de todos los sectores) afrontaran pérdidas económicas y que repercutieron de manera considerable en sus flujos de efectivo, lo que melló su capacidad de pago frente a sus compromisos de financiamiento contraído con diversas instituciones financieras, sobre todo con las del sistema microfinanciero.

El fenómeno del niño costero produjo entre damnificados y afectados más de 1,739,500 personas, más de 252 mil kilómetros entre carreteras y caminos afectados y destruidos y 449 puentes destruidos, lo que detuvo el flujo normal del comercio sobre todo de los pequeños agricultores y comerciantes.

La población damnificada y afectada por el fenómeno del niño destinó sus escasos recursos al tratamiento de las enfermedades y reconstrucción de sus viviendas, lo que redujo las posibilidades de pagar sus deudas contraídas con el sistema financiero.

Actualmente, la Comisión Multisectorial ENFEN mantiene el estado de vigilancia de El Niño debido a que persisten condiciones favorables para su desarrollo. Para el verano 2018-2019, las probabilidades estimadas para El Niño en el Pacífico central y en el Pacífico oriental (que incluye la costa peruana) son 81% y 65%, respectivamente, siendo la magnitud débil la más probable en ambas regiones. De acuerdo a esta evaluación, es más probable que ocurran lluvias por encima de lo normal, mas no extraordinarias en la costa norte de Perú. Para los próximos meses, se espera que el impacto de la onda Kelvin cálida se dé entre octubre y diciembre, lo que contribuirá al incremento de las anomalías de la temperatura y nivel del mar.

1.1. Actividad Económica.

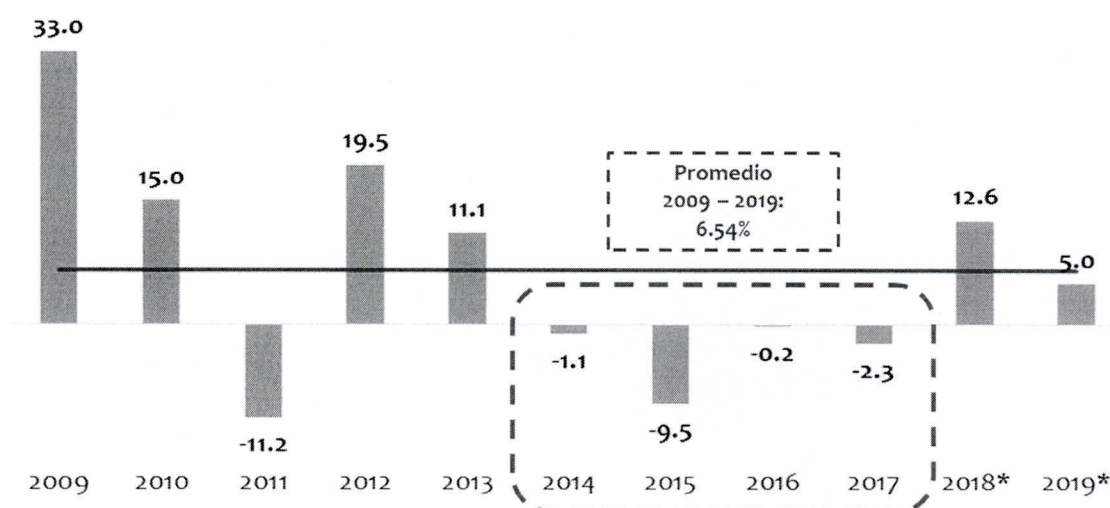
La actividad económica se ha desacelerado, principalmente durante el cuarto trimestre de 2016 y el primer trimestre de 2017, básicamente por el Fenómeno de El Niño Costero, sumado a la reducción de la demanda interna, la contracción de inversión privada y pública ocasionada por el impacto de las medidas de consolidación fiscal y de los casos de corrupción asociados a empresas constructoras brasileñas. En este contexto, el PBI no primario, el más afectado por

² Plan de Reconstrucción Con Cambios.

la evolución de la demanda doméstica, registró una recesión significativa, donde los sectores más afectados fueron construcción y manufactura no primaria³.

La inversión pública en los últimos cuatro años ha mostrado tasas de crecimiento negativas, y en el año 2017 esta se contrajo 2.3% respecto al 2016 debido principalmente por efectos del Fenómeno del Niño Costero.

Gráfico N° 01: Inversión Pública (Var. %)



Fuente: Banco Central de Reservas del Perú

El sector comercio, creció apenas 1.0% en el 2017 esto debido a la paralización de la actividad comercial en las principales ciudades del norte del país (Tumbes, Piura, Lambayeque, Trujillo y Chiclayo) en el primer trimestre del año debido a la interrupción de las vías de comunicación, así como por el incremento de precios de algunos productos de la canasta básica familiar (limón, arveja, tomate, entre otros) generados por problemas de abastecimiento.

El sector manufactura registró en el 2017 una caída de 0.2%, debido la contracción del subsector manufactura no primaria en 0.9% explicado por: i) la desaceleración de la demanda interna; ii) la caída de la inversión debido a la paralización de obras y proyectos de gran envergadura; y iii) la baja competitividad de los productos manufactureros frente al mercado asiático.

³ BCRP – Reporte de Inflación Septiembre 2017 – Reporte de Inflación Julio 2018

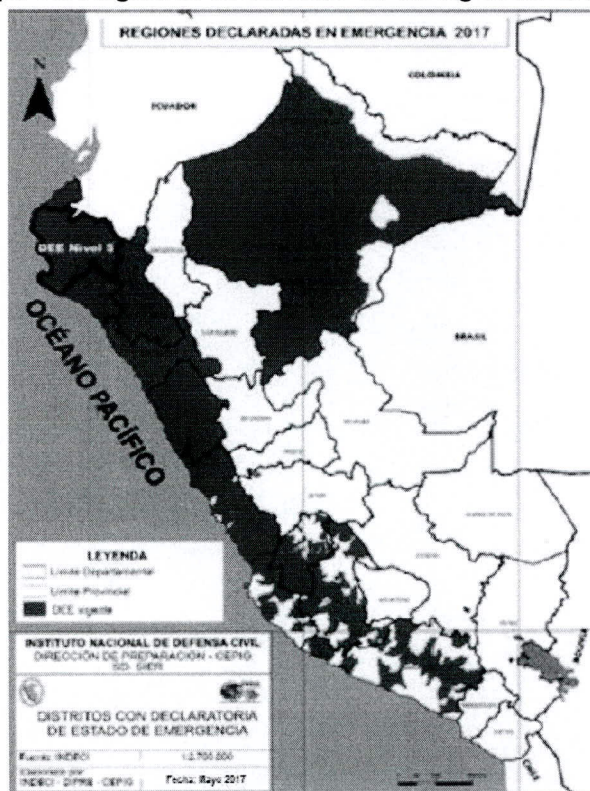
Cuadro N° 01

PBI POR SECTORES ECONÓMICOS (Variaciones porcentuales reales)				
	2016	2017 Año	2018* RI Jun18	2019* RI Jun18
Agropecuario	2.7	2.8	4.8	4.0
Agrícola	1.8	3.0	5.1	4.1
Pecuaria	3.7	2.7	4.4	3.8
Pesca	-10.1	4.7	30.0	-4.2
Minería e Hidrocarburos	16.3	3.2	0.1	4.0
Minería Metálica	21.2	4.2	0.5	3.5
Hidrocarburos	-5.1	-2.4	-2.0	7.6
Manufactura	-1.4	-0.2	5.1	3.8
Recursos Primarios	-0.6	1.9	9.9	4.1
Manufactura no primaria	-1.6	-0.9	3.5	3.8
Electricidad y agua	7.3	1.1	3.3	4.0
Construcción	-3.1	2.3	7.5	8.0
Comercio	1.8	1.0	3.7	3.8
Servicios	4.0	3.3	4.1	4.2
PRODUCTO BRUTO INTERNO	4.0	2.5	4.0	4.2

1.2. Daños en infraestructura.

A mayo de 2017, se declararon en estado de emergencia, 879 distritos de 109 provincias en 14 de las 24 regiones del país (incluida la capital), a consecuencia de los desastres producidos por las intensas lluvias, huaicos y el desborde de ríos que además de los fallecidos y desaparecidos, afectaron viviendas, servicios básicos e infraestructura pública y privada.

Mapa 01: Regiones declaradas en emergencia en 2017



06

Si bien medido por el número de distritos afectados Ancash es el departamento más afectado, seguido por Lima y Cajamarca, basándonos en pérdida de infraestructura y población afectada tenemos a Piura en primer lugar seguido por Lambayeque, La Libertad y Lima.

Cuadro N° 02: Regiones declaradas en emergencia 2017*

REGIONES	N° PROVINCIAS	N° DISTRITOS
Ancash	20	166
Lima	10	145
Cajamarca	13	127
La Libertad	12	83
Piura	8	65
Ayacucho	11	58
Huancavelica	7	57
Arequipa	8	49
Loreto	7	47
Lambayeque	3	38
Ica	5	27
Tumbes	3	13
Callao	1	3
Junín	1	1
TOTAL	109	879

Fuente: INDECI.

*Información al 12 de mayo.

Cuadro N° 03: Daños a la vida y salud, por efectos del niño costero*

DEPARTAMENTO	DAÑOS A LA VIDA Y SALUD (PERSONAS)				
	DAMNIFICADAS	AFECTADAS	FALLECIDAS	HERIDAS	DESAPARECIDAS
TOTAL NIÑO COSTERO PERU	285,453	1,454,051	138	459	18
PIURA	89,709	375,265	18	40	3
LA LIBERTAD	79,623	386,521	24	70	4
LAMBAYEQUE	44,619	138,336	9	5	2
ANCASH	34,313	116,848	27	126	1
LIMA	18,775	40,176	16	76	1
HUANCAVELICA	6,227	30,770	6	4	
ICA	4,611	106,703		60	
AREQUIPA	2,110	48,914	17	40	5
CAJAMARCA	1,655	11,468	8	6	2
TUMBES	1,327	73,757			
AYACUCHO	1,264	6,890	9	6	
JUNIN	1,153	897	3	25	
LORETO	67	117,506	1	1	

Fuente: INDECI.

*Información al 04 de junio de 2017.

Los reportes de evaluación de daños, publicados por INDECI, señala que, se tiene un total de 218 mil 089 kilómetros de carretera entre destruida y afectada como se puede observar en el siguiente cuadro:

07

Cuadro N° 04: Daños en transportes y comunicaciones por Niño Costero 2017*

DEPARTAMENTO	CAMINOS RURALES DESTRUIDOS (Km)	CAMINOS RURALES AFECTADOS (Km)	CARRETERAS DESTRUIDAS (Km)	CARRETERAS AFECTADAS (Km)	PUENTES DESTRUIDOS
TOTAL PERÚ	12,833	221,218	4,779	13,310	449
PIURA	7,099	182,691	345	1,032	27
LIMA	3,742	707	1,498	6,470	124
AYACUCHO	534	3,931	210	869	14
LA LIBERTAD	369	22,338	1,038	701	38
LAMBAYEQUE	346	705	98	122	63
ANCASH	235	1,311	462	1,321	116
AREQUIPA	185	532	738	514	18
ICA	132	89	112	529	5
CAJAMARCA	102	198	103	517	23
TUMBES	49	169	10	96	
HUANCAVELICA	33	8,461	160	916	21
JUNÍN	7	18	5	210	
LORETO		68	0	13	

Fuente: INDECI.

*Información al 04 de junio de 2017.

Del cuadro anterior, destaca principalmente la costa norte donde se ha visto más afectadas la infraestructura de comunicación, sobre todo, los accesos de las zonas rurales, afectando el traslado de la producción hacia los centros de abastos y alimentos e insumos requeridos por estas zonas.

Asimismo, INDECI informó que se registraron un total de 131 mil 613 hectáreas de cultivo entre destruidas y afectadas, el detalle se indica en el cuadro adjunto:

Cuadro N° 05: Daños a la agricultura por Niño Costero 2017*

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CULTIVO AFECTADO (Has)	ÁREA DE CULTIVO PERDIDO (Has)
TOTAL PERÚ	91,908	39,705
LA LIBERTAD	16,954	11,557
PIURA	15,342	8,733
TUMBES	10,842	3,668
ICA	2,942	3,660
LAMBAYEQUE	4,009	2,464
LIMA	10,108	2,318
ANCASH	8,178	2,110
AYACUCHO	2,990	1,579
CAJAMARCA	2,950	1,290
LORETO	2,300	1,065
HUANCAVELICA	8,573	611
AREQUIPA	6,657	605
JUNIN	63	45

Fuente: INDECI.

*Información al 04 de junio de 2017.

La costa norte ha resultado ser la más perjudicada respecto a áreas pérdidas y afectadas por el fenómeno del niño costero.

08

1.3. Indicadores de Calidad de Cartera.

Es importante resaltar la participación de las micro financieras en flujo de fondos hacia el segmento MYPE, que como se puede observar a diciembre de 2017 representan el 50.6% del total del volumen de créditos directos del sistema financiero.

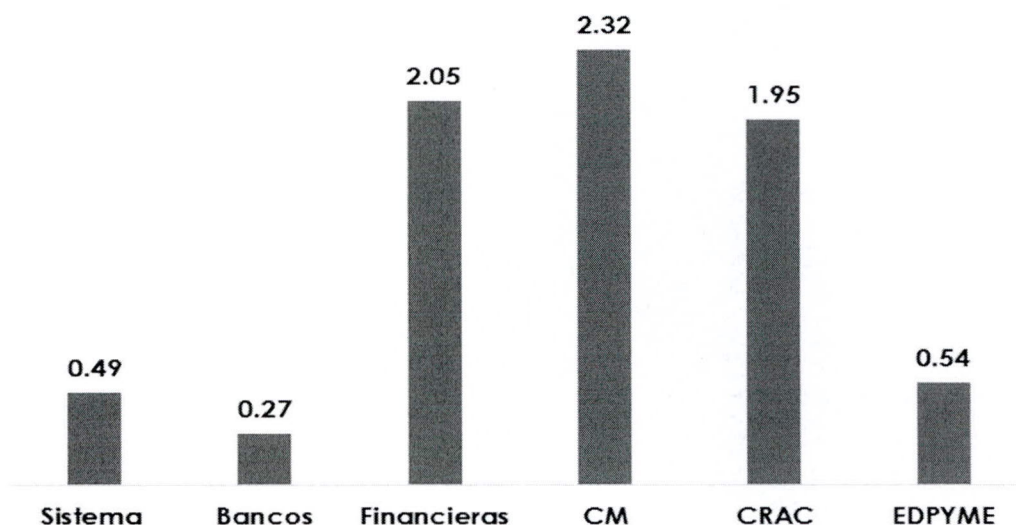
Cuadro N° 06: créditos directos por segmento empresarial a diciembre 2017

Categoría de Entidad Financiera	Corporativos (% del total)	Gran Empresa (% del total)	Mediana Empresa (% del total)	MYPE (% del total)
Bancos	99.3%	99.6%	93.3%	49.4%
Financieras	0.0%	0.1%	1.3%	14.2%
Cajas Municipales	0.7%	0.3%	4.8%	32.4%
Cajas Rurales	0.0%	0.1%	0.3%	2.8%
EDPYMEs	0.0%	0.0%	0.4%	1.2%
TOTAL MICROFINANCIERAS	0.7%	0.4%	6.7%	50.6%

Fuente: SBS

Según estimaciones del Banco Central de Reservas del Perú, la cartera que potencialmente puede ingresar en morosidad representa el 0.49% de las colocaciones totales. Asimismo el Banco Central de Reservas del Perú estimó que las entidades no bancarias, especialmente las Cajas Municipales presentaban una mayor exposición al FEN que la Banca, por la mayor concentración geográfica de sus operaciones en las regiones afectadas por el FEN⁴.

Gráfico N° 02: Morosidad potencial del sistema financiero por el FEN
(% del total de créditos de cada grupo financiero)



Fuente: SBS

⁴ Reporte de Estabilidad Financiera, Mayo 2017 – Banco Central de Reservas del Perú.

El gobierno ante las consecuencias del FEN, creó el Fondo para el Fortalecimiento Productivo de las MYPE (FORPRO) para facilitar e impulsar el financiamiento, reactivar y fortalecer el desarrollo de las Mypes el 23 de abril de 2017, mediante Decreto de Urgencia 008-2017 con vigencia al 31 de diciembre de 2018. Este fondo tiene destinados S/ 716,156,012, de los cuales no se ha llegado a colocar ni el 1%, lo que se sustenta en el hecho que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 202-2017-EF-15, que aprobó el Reglamento Operativo del Fondo para el Fortalecimiento Productivo de las MYPOE – FORPRO, puede ser elegible como subprestatario del FORPRO quienes pertenezcan al Régimen MYPO Tributario IR o al Régimen General del IR, lo que dejó fuera del ámbito de aplicación de la norma a un gran porcentaje de clientes de cajas municipales o financieras, que se encuentran dentro del régimen simplificado.

En ese contexto (en marzo de 2018), el director general de Desarrollo Empresarial de Produce adelantó que se analiza introducir garantías (no recíprocas) en el ámbito del Forpro y fijar que no se soliciten a los emprendedores la condición de encontrarse en el régimen de Mype Tributario.

La ocurrencia del Fenómeno de El Niño costero incidió en la calidad de la cartera del sistema financiero medido a partir de ratio mora, como se comprueba los departamentos de la costa norte son los más afectados es así que Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad han tenido una evolución negativa en su calidad de cartera al pasar a niveles mayores de morosidad en abril de 2018 respecto a diciembre de 2016 como se observa en la siguiente figura. Lo mismo sucede con los departamentos de la sierra de central de Huánuco, Cerro de Pasco y Junín que en diciembre de 2016 tenían niveles de mora de 4.6%; 4.0% y 4.6% respectivamente, sin embargo, después del fenómeno del niño, es decir en abril de 2018 sus respectivos niveles de mora se incrementaron a 6.2%; 7.0% y 5.6% respectivamente.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente proposición legislativa busca brindar facilidades financieras a las personas naturales o jurídicas con condición de micro y pequeña empresa (MYPE) que han sido afectadas por los desastres naturales y se encuentran en las zonas declaradas en estado de emergencia por el Fenómeno de El Niño Costero (FEN), y mantienen deudas vencidas con las instituciones del Sistema Financiero reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con la finalidad de reactivarlas en el sistema financiero y otorgarles la condición de elegibles para el otorgamiento de financiamiento posterior para capital de trabajo.

El impacto de la presente propuesta será positivo para las micro y pequeñas empresas y las disposiciones contenidas en su articulado no causan mayor implicancia en el ordenamiento normativo vigente, y va a propiciar la refinanciación de deudas contraídas a través de la creación del Programa de Rescate Financiero MYPE.

10

Esta norma va a permitir de esta manera que las MYPE sean beneficiadas por las deudas contraídas con instituciones del sistema financiero, va a propiciar el aumento e actividades productivas y la mejora en su desarrollo económico.

En ese sentido, las normas que se propone ampliar la vigencia y su derogatoria van a permitir, sin afectar la legislación vigente, la finalidad a la que se contrae la presente proposición de ley.

III. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa es coherente con las Políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional, y se relaciona, principalmente, con la Política 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

Al respecto, Iván Mifflin Bresciani, Director Ejecutivo de la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa (PROMPYME), marzo 2004 – diciembre 2005, menciona, en el texto del Acuerdo Nacional, lo siguiente:

"La Política 14 del Acuerdo Nacional que busca el acceso de los peruanos y peruanas al empleo digno y productivo ha permitido, de un lado, generar compromisos y catalizar el diseño y ejecución de políticas específicas expresadas en normatividad, institucionalidad, programas y servicios; y, de otro lado, poner en evidencia las brechas subsistentes y plantear nuevos desafíos para la agenda.

Dentro de las políticas específicas que han ganado en continuidad, extensión y profundidad como fruto de la convergencia creciente entre el Estado, la empresa y el sector educativo: i) la creación y/o desarrollo de instrumentos como los fondos competitivos de ciencia y tecnología (FINCYT y FIDECOM) y los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) públicos y privados, que han aumentado el dinamismo de las actividades orientadas a la investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, favoreciendo el aumento de la productividad de las empresas particularmente de las MYPE, ii) la diversificación y fortalecimiento de programas de orientación vocacional, capacitación técnica, intermediación laboral y certificación de competencias laborales, que han contribuido a incrementar las competencias para la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de grupos vulnerables como los jóvenes, desempleados y discapacitados. Adicionalmente, cabe destacar que la Política 14 creó un consenso en torno a la necesidad de mejorar la legislación laboral para extender la protección social y la formalidad a los trabajadores y conductores de las microempresas."

Aunado a ello la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas tiene previsto desarrollar el real beneficio de la micro y pequeña empresa, así como lograr el desarrollo sostenible de los pequeños sectores productivos del país; en ese sentido la presente proposición de ley busca brindar



facilidades financieras a las personas naturales o jurídicas con condición de micro y pequeña empresa (MYPE), que han sido afectadas por los desastres naturales y se encuentran en las zonas declaradas en estado de emergencia por el Fenómeno del Niño Costero (FEN) y que mantienen deudas vencidas con las instituciones del sistema financiero.

IV. ANÁLISIS DEL IMPACTO COSTO / BENEFICIO

El impacto de los beneficios de esta ley sobre el nivel de actividad de la economía es directo. En otras palabras, para que tengan un reflejo en la reactivación de la economía, las empresas que logren facilidades para el reordenamiento de sus pasivos bancarios mediante la Ley deberán aumentar su propia producción o la de sus proveedores, al cancelar, a su vez, deudas pendientes, restableciéndose la cadena de pagos de la economía en las zonas de impacto del Fenómeno de El Niño Costero.

Estas medidas, tendrán un impacto positivo en la calidad de los activos de las IFI como en el mejoramiento de las obligaciones de las MIPYME, así como en la reestructuración de sus pasivos mediante acceso al crédito, restituyendo su calidad de deudor en el sistema financiero. Cabe recordar que la SBS, indicó que entre enero y agosto 2017 se reprogramó el 1,4% de la cartera del sistema financiero en las zonas de emergencia producto del FEN Costero que corresponden a 192,501 deudores, lo cual implica que este programa de reestructuración financiera beneficiaría a esta cantidad de clientes.

Cuadro N°7.

Reprogramaciones por FEN Costero enero-agosto 2017
(en S/ MM)

	Reprogramación general ^{1/}	Reprogramación individual ^{2/}	Total Reprogramados	% Cartera Directa
Banca Múltiple	669	1 912	2 581	1,1%
Empresas Financieras	174	220	393	3,7%
Cajas Municipales	240	330	570	3,1%
Cajas Rurales	23	4	27	2,1%
Edpymes	126	10	136	7,4%
Sistema Financiero	1 232	2 475	3 708	1,4%
N° Deudores Reprogramados	39 717	152 784	192 501	

1/ Reprogramación automática para deudores minoristas en localidades en situación de emergencia por FEN.

2/ Reprogramación ante eventos temporales que no comprometan la capacidad de pago del deudor. Requiere el análisis del nuevo flujo de caja del deudor.

Fuente: El comercio. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/economia/peru/sbs-nino-costero-tuvo-impacto-focalizado-reducido-noticia-466631>

12

El gráfico adjunto muestra los canales a través de los cuales se transmitirían los efectos favorables del programa en la reactivación. Al respecto se puede mencionar lo siguiente:

- El financiamiento de corto plazo para capital de trabajo es el factor que permitiría impulsar la actividad productiva de forma más directa, particularmente en el caso de aquellas empresas que enfrentan dificultades serias para mantener sus niveles de producción normales debido a una restricción del mismo.
- La mayor liquidez de las instituciones financieras y la restitución de la cadena de créditos como consecuencia de la utilización de bonos del Tesoro y del refinanciamiento de deudas, contribuirán a impulsar en PBI en la medida en que mejore el perfil de riesgo crediticio de los deudores. En dicho caso, aumentará la oferta de créditos y disminuirán las tasas de interés.
- Lo indirecto de los efectos mencionados, así como la complejidad misma de los procesos de reestructuración, que suponen negociaciones bilaterales, hará que el impacto de los mismos sea gradual.

Lima, 07 de noviembre de 2018

13

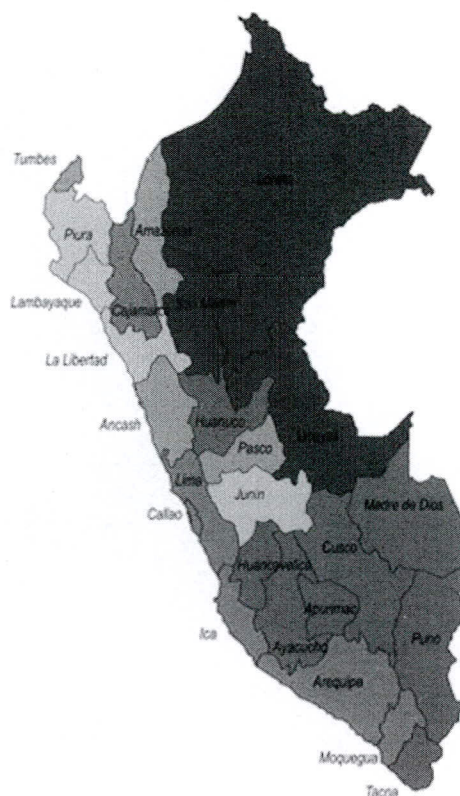
ANEXO1:

Mapa N°2.

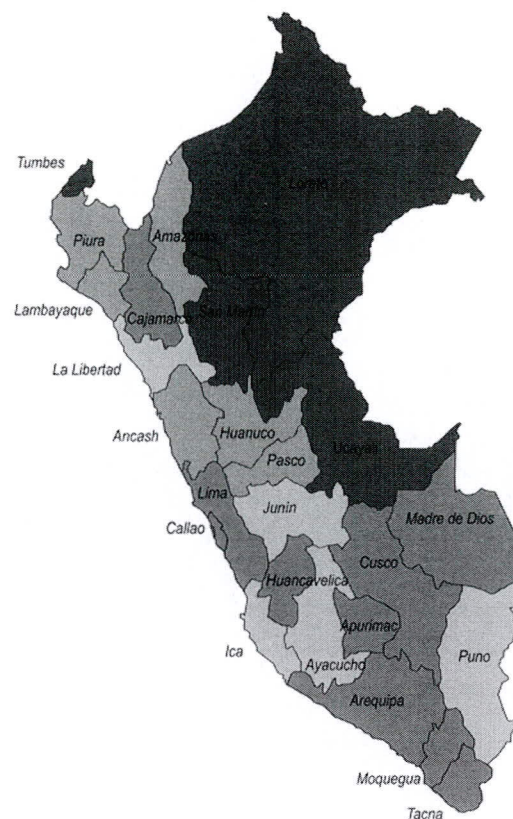
SISTEMA FINANCIERO: Morosidad a Dic-16



SISTEMA FINANCIERO: Morosidad a Dic-17

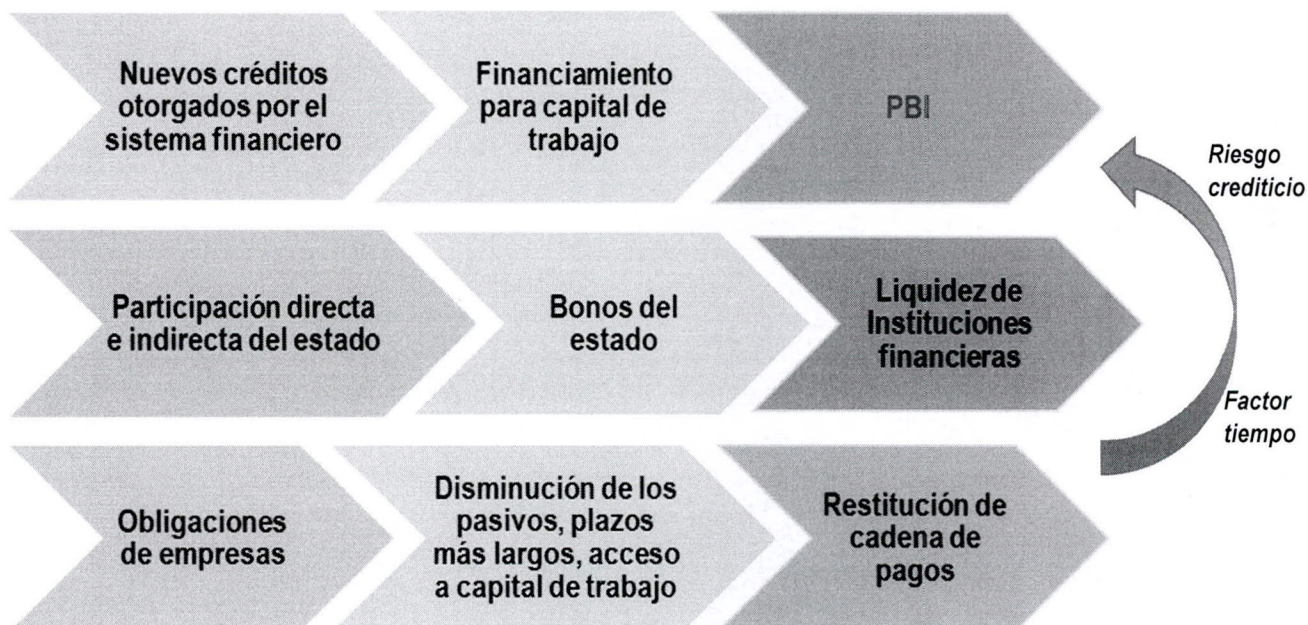


SISTEMA FINANCIERO: Morosidad a Abr-18



ANEXO2:

Gráfico N°3



JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de noviembre de 2018

Se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Producción y la ampliación de agenda.----



.....
GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de diciembre de 2018

Fueron acumulados los proyectos de ley 3552 y 1154.-----



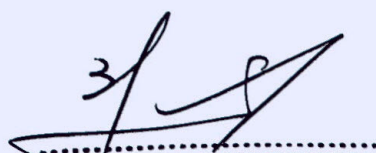
.....
GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de diciembre de 2018

Fue aprobado el texto sustitutorio de los proyectos de ley 3665, 3552 y 1154, presentado por el presidente de la Comisión de Producción el 5 de diciembre de 2018, por 92 votos a favor, ningún voto en contra y 8 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Fue aprobada la exoneración de segunda votación, por 84 votos a favor, 8 votos en contra y 10 abstenciones.-----



.....
GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA